FECHA DE ELABORACIÓN						FECHA RECIBIDO GRUPO GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN					
DÍA:	06	MES:	04	AÑO:	2026	DÍAS:	06	MES:	05	AÑO:	2026

Consecutivo sistema de información SAP	Número(s) de Ítem(s) Plan Anual de Adquisiciones
2026000676	2026000560
Nombre funcionario responsable del área ejecutora	Elda Constanza Pardo Ramos
Cargo del funcionario solicitante	Coordinador Grupo Vigilancia Epidemiológica del cáncer

1. MODALIDAD DE SELECCIÓN

CAUSAL INVOCADA:	DESPLIEGUE AQUÍ
	6. Los convenios y contratos interadministrativos.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

2.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

El Instituto Nacional de Cancerología (INC), en su calidad de entidad descentralizada del orden nacional, tiene dentro de sus funciones la generación de conocimiento e investigación en cáncer, conforme a lo establecido en el artículo 4 de la Ley 2291 de 2023. En este marco, le corresponde fortalecer los sistemas de información en salud, mediante la promoción de la recolección, consolidación y análisis de datos epidemiológicos, con el fin de orientar la formulación de políticas públicas y estrategias para el control del cáncer en el país.
En concordancia con lo anterior, el presente convenio interinstitucional tiene como propósito fortalecer las actividades centrales del Registro Poblacional de Cáncer de Bucaramanga, particularmente en lo relacionado con la recolección, procesamiento, análisis y difusión de la información. Este fortalecimiento permitirá consolidar un repositorio nacional de registros poblacionales en Colombia, articulado con el Sistema de Información de Cáncer en Colombia – Infocancer, facilitando el desarrollo de investigaciones y la toma de decisiones basadas en evidencia.

En este sentido, el INC requiere establecer convenios con los registros poblacionales de cáncer, con el fin de analizar el comportamiento de la enfermedad en las diferentes regiones del país, a partir de la recolección, consolidación y análisis de datos de incidencia y mortalidad. Lo anterior contribuye a fortalecer y alimentar el Sistema de Información de Cáncer en Colombia – Infocancer, así como a generar nuevo conocimiento científico sobre esta enfermedad.

Particularmente, el Registro Poblacional de Cáncer de Bucaramanga constituye una fuente estratégica de información, al permitir la caracterización del comportamiento del cáncer en esta región y aportar datos relevantes a nivel nacional. Actualmente, el INC no dispone de mecanismos propios para acceder de manera directa a esta información, lo que hace necesaria la formalización del presente convenio interinstitucional.
Cabe señalar que, en la actualidad, existe un convenio interinstitucional vigente entre el Instituto Nacional de Cancerología y la Universidad Autónoma de Bucaramanga, orientado al fortalecimiento del Registro Poblacional de Cáncer de Bucaramanga, el cual tiene vigencia hasta el 30 de junio de 2026. En consecuencia, se requiere gestionar la suscripción de un nuevo convenio que garantice la continuidad de las actividades esenciales de recolección, análisis y difusión de la información epidemiológica.

La no suscripción de este convenio configura un riesgo institucional de carácter regulatorio, informacional y de continuidad, con impacto directo en el cumplimiento de las funciones asignadas al INC. Desde el punto de vista regulatorio, podría derivar en el incumplimiento del marco normativo vigente, en particular de la Ley 2291 de 2023, que le asigna al Instituto la coordinación e implementación del modelo de vigilancia epidemiológica del cáncer, así como de los registros poblacionales. De igual forma, se afectarían las obligaciones establecidas en la Resolución 4496 de 2012 y la Ley 1384 de 2010 en materia de gestión y articulación de dichos registros.

En términos de información, la ausencia de este convenio limitaría el acceso oportuno, continuo y estructurado a los datos generados por los registros poblacionales de cáncer, los cuales constituyen insumos críticos para el Sistema de Información de Cáncer en Colombia (Infocancer). Esta situación comprometería la calidad, integridad y disponibilidad de la información necesaria para la estimación de la incidencia, mortalidad y prevalencia del cáncer a nivel nacional. Desde la perspectiva de continuidad operativa, la no formalización del convenio podría afectar el suministro oportuno de información, generando impactos negativos en el desarrollo de procesos de investigación, el seguimiento de indicadores y tendencias, la planeación de acciones sectoriales y la toma de decisiones en salud pública, con repercusiones directas en el cumplimiento de los objetivos institucionales.

2.2. JUSTIFICACIÓN:

La Universidad Autónoma de Bucaramanga es una institución de educación superior con reconocimiento académico y experiencia en investigación epidemiológica. En su calidad de responsable del Registro de Base Poblacional de Cáncer de Bucaramanga, cuenta con la infraestructura y el conocimiento especializado para la recolección y análisis de datos sobre cáncer en la región.

Este convenio garantizará la articulación interinstitucional entre el INC y la Universidad Autónoma de Bucaramanga para la adecuada gestión de la información del Registro Poblacional de Cáncer de Bucaramanga, permitiendo la asignación de recursos económicos por parte del Instituto Nacional de Cancerología y la contribución de la Universidad con recursos en calidad de contraparte.

El cáncer es una enfermedad que tiene altas cifras de incidencia y mortalidad a nivel mundial, la cual puede ser prevenible en un tercio del total de los casos y el otro tercio es curable si se detecta de forma oportuna y en una etapa temprana de la enfermedad. En general, en Colombia, el cáncer de próstata es el más común en la población, seguido del cáncer de mama en mujeres y estómago. La OMS promueve la implementación de programas para el control del cáncer, diseñados para reducir la incidencia, mortalidad y para mejorar la calidad de vida de los pacientes. Así pues, los sistemas de salud pública, al ejercer función de vigilancia epidemiológica del cáncer, son fundamentales para desarrollar un adecuado plan de control del cáncer a corto y largo plazo, por ende, generar políticas gubernamentales para reducir y controlar las cifras de cáncer en la población mundial.

El Instituto Nacional de Cancerología (INC), en cumplimiento de su función misional de generar, consolidar y divulgar información epidemiológica relevante —conforme a lo establecido en el artículo 4 de la Ley 2291 de 2023— ha impulsado una iniciativa de trabajo colaborativo con el Registro Poblacional de Cáncer de Bucaramanga, operado por la Universidad Autónoma de Bucaramanga. Esta articulación interinstitucional ha permitido poner a disposición de la comunidad científica, de los tomadores de decisiones y de la ciudadanía en general, información confiable y de alta calidad sobre la incidencia y mortalidad por cáncer en Colombia, a través de la plataforma Infocancer. Dicho esfuerzo contribuye directamente al fortalecimiento de la vigilancia epidemiológica, promueve el desarrollo de investigaciones especializadas y facilita la generación de conocimiento indispensable para orientar estrategias de control del cáncer en el país.

Para la adecuada ejecución del convenio, el INC destinará recursos económicos orientados a robustecer las actividades esenciales del Registro Poblacional de Cáncer de Bucaramanga, entre ellas la recolección, procesamiento, análisis y difusión de la información. Por su parte, la Universidad Autónoma de Bucaramanga , como entidad contraparte, aportará recursos en especie, capacidades técnicas y experiencia especializada en gestión y análisis de datos epidemiológicos. Esta cooperación permitirá asegurar la continuidad, calidad y oportunidad de los registros poblacionales, así como la consolidación de un sistema de información que responda a las necesidades nacionales en materia de investigación y control del cáncer

De acuerdo con el Estatuto de Contratación del Instituto Nacional de Cancerología (Acuerdo 005 de 2024), conforme al artículo 17, numeral 6, la selección del contratista se hará bajo la modalidad de contratación directa, que permite la suscripción de convenios interadministrativos. Además, el objeto del convenio está relacionado con actividades de ciencia, tecnología e innovación, lo que también lo enmarca en las disposiciones normativas de contratación directa.

3. OBJETO

AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA Y **LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BUCARAMANGA** CON EL FIN DE FORTALECER LAS ACTIVIDADES CENTRALES (RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN, PROCESAMIENTO, ANÁLISIS Y DIFUSIÓN) DEL **REGISTRO POBLACIONAL DEL CÁNCER DE BUCARAMANGA,** PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UN REPOSITORIO DE LOS REGISTROS POBLACIONALES EN COLOMBIA, PARA LO CUAL SE DESTINAN RECURSOS ECONÓMICOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA Y RECURSOS COMO CONTRAPARTIDA DE LA **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BUCARAMANGA.**

4. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El objeto contractual se enmarca en los siguientes códigos del clasificador de bienes y servicios

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CODIGO PRODUCTO
Servicios de Salud	Ciencia médica, investigación y experimentación	Ciencia e investigación médica	85131700

5. OBLIGACIONES PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL CONVENIO INSTITUCIONAL

5.1. OBLIGACIONES GENERALES DE LA UNIVERSIDAD:

1. Cumplir con los ofrecimientos, condiciones y términos de la propuesta que hace parte integral del convenio interadministrativo.
2. Cumplir con las normas ambientales y de seguridad industrial.
3. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Caja de Compensación, Sena ICBF), por lo cual el incumplimiento de estas obligaciones será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto, se dé cumplimiento, previa verificación de esta mediante liquidación efectuada por la Entidad Administradora.
4. Atender los requerimientos que efectúe el Instituto a través del supervisor del convenio interadministrativo.
5. Actuar con suma diligencia en la ejecución del convenio interadministrativo.
6. Proporcionar todos los materiales y herramientas necesarias para el desarrollo del objeto del convenio, sin ningún costo adicional para el Instituto.
7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilataciones y en trabamientos que pudieran presentarse.
8. Responder por los daños y perjuicios hasta por culpa leve cuando se cause perjuicio al Instituto o a terceros en la ejecución del objeto del convenio, cuando estos sean debidamente comprobados.
9. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o a la que tenga acceso y responderá patrimonialmente por los perjuicios que su divulgación y/o utilización indebida por sí o por un tercero, cause a la administración o a terceros.
10. Aceptar que el Instituto Nacional de Cancerología, realice auditorias de sistema de Gestión de Calidad que haya lugar.
11. Cumplir con todas las actividades de implementación, ejecución y mejora del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, en cumplimiento a lo estipulado en la ley y los parámetros del SG-SST de conformidad con la resolución 1072 de 2015 del Ministerio de Trabajo y 0312 de 2019 de Ministerio de Trabajo, o la resolución relacionada con el tema que se encuentre vigente a la fecha de la suscripción del contrato.
12. Diligenciar la Encuesta de Medición de las Necesidades y Expectativas del Proveedor del INC, contenida en el formato código GSI-P13-F-38.
13. Todas las demás que se deriven de la ejecución satisfactoria del mismo.

5.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

5.2.1 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE LA UNIVERSIDAD:

1. Garantizar la continuidad operativa del Registro Poblacional de Cáncer de Bucaramanga (RPC-AMB), asegurando la recolección, validación, procesamiento y análisis de la información epidemiológica del cáncer en cáncer en el Área Metropolitana de Bucaramanga, quinquenio 2023–2027.
2. Asegurar la continuidad del Registro Poblacional de Cáncer del Área Metropolitana de Bucaramanga (RPC-AMB) como programa de vigilancia epidemiológica, en concordancia con los objetivos del quinquenio 2023–2027.
3. Realizar la búsqueda activa, continua y sistemática de casos de cáncer correspondientes a los años 2023, 2024 y 2025, en las diferentes fuentes de información definidas por la universidad.
4. Recolectar, verificar, depurar y completar la información de los casos identificados, asegurando su calidad, consistencia y exhaustividad para los años objeto de análisis (2023–2025).
5. Codificar, sistematizar y registrar los casos en el software CanReg5, garantizando la integridad y oportunidad de la información correspondiente a los años 2023, 2024 y 2025.
6. Garantizar la confidencialidad, seguridad y uso adecuado de la información, conforme a la normatividad vigente en materia de protección de datos y manejo de información en salud.
7. Cumplir con la contrapartida aportada por la Universidad, en los términos definidos en el convenio, incluyendo aportes en talento humano, infraestructura, equipos, recursos bibliográficos y demás componentes en especie.
8. Nombrar un codirector de planta como contrapartida de la universidad con el fin de que este asuma la responsabilidad en ausencia del director.
9. En las publicaciones generadas a partir de los datos del registro, realizar reconocimiento al Instituto Nacional de Cancerología por la financiación.
10. Entregar de forma oportuna el reporte de información y bases de datos anuales para el cargue en la plataforma Infocancer.

5.2.1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL INSTITUTO:

1. Coordinar la ejecución del convenio interinstitucional, a través de la Coordinación del Grupo de Vigilancia Epidemiológica del Cáncer, o quien haga sus veces, garantizando la articulación técnica entre las partes y el adecuado desarrollo de las actividades convenidas.
2. Aportar los recursos financieros comprometidos, de conformidad con el presupuesto aprobado en el convenio, para la ejecución de las actividades relacionadas con el Registro Poblacional de Cáncer de Bucaramanga, en los términos, condiciones y plazos establecidos.
3. Solicitar la información requerida a la Universidad para que el Instituto pueda realizar seguimiento, pedir informes, efectuar visitas y requerir los datos que considere necesarios para verificar el cumplimiento del objeto contractual.
4. Garantizar la confidencialidad y reserva de la información suministrada por la Universidad en el marco del convenio, asegurando su uso exclusivo para fines institucionales, epidemiológicos y de salud pública, conforme a la normatividad vigente en materia de protección de datos.
5. Utilizar y divulgar la información en forma agregada y anonimizada, como parte del Sistema Nacional de Información sobre el Cáncer, sin revelar información individualizada ni identificar a las fuentes específicas, instituciones o registros participantes.

1. PLAZO ESTIMADO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL

El plazo estimado para el cumplimiento del objeto pactado será desde la legalización del convenio interadministrativo hasta el **31 de diciembre de 2026.**

2. ANÁLISIS DEL SECTOR

Se realiza el análisis del sector en el formato GDG-P02-F-48 anexo al presente estudio previo.

3. VALOR

El valor total de este convenio, producto de la suma de los aportes de Instituto y la Universidad es de **CIENTO VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SEIS PESOS M/CTE ($128.893.806)**, discriminando así:

El valor aportado por el Instituto para el presente convenio interinstitucional es de **OCHENTA Y NUEVE MILLONES DIECINUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($89.019.192)** para la vigencia 2026 (6 meses), incluido todo tipo de impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, independiente de la fecha de legalización del convenio.

El valor aportado por la Universidad para el presente convenio interinstitucional es de **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE ($39.874.614)** para la vigencia 2026 (6 meses), que será aportado por la Universidad en Especie.

4. DESEMBOLSOS

Instituto realizará los desembolsos correspondientes a su aporte a los treinta (30) días después de solicitado el desembolso, previo visto bueno del Supervisor del Convenio por el Instituto y cumplimiento de los trámites legales, fiscales y administrativos a los que haya lugar.

El aporte del instituto al Convenio se realizará en dos desembolsos, los cuales serán de la siguiente manera:

- **PRIMER DESEMBOLSO:** Equivalente al sesenta por ciento (60%) del aporte del convenio.

Recursos CDP 2026, Contra entrega del plan de trabajo y el cronograma aprobado por el supervisor del convenio.

- **SEGUNDO DESEMBOLSO:** Equivalente al cuarenta por ciento (40%) del aporte del convenio.

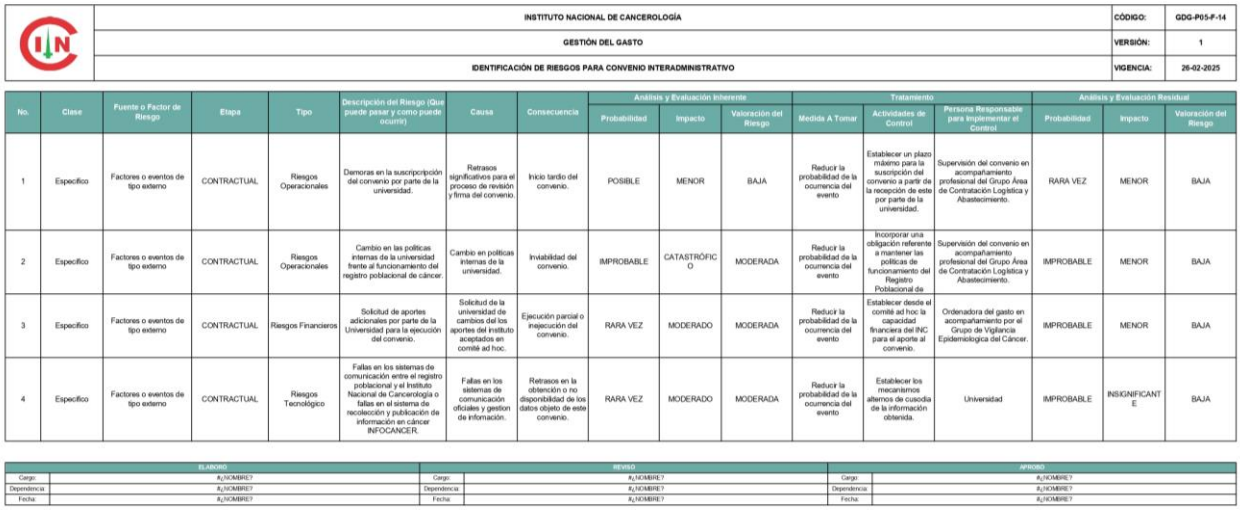
Recursos CDP 2026, Contra informe aprobado por el supervisor del convenio.

Los recursos aportados por la Universidad Autónoma de Bucaramanga serán aportados durante la ejecución de las actividades en la vigencia del convenio, de acuerdo con la necesidad requeridas, a través de Talento humano y otros.

PROPUESTA APROBADA 2026 - II							
CONVENIO REGISTRO POBLACIONAL DE CÁNCER DE BUCARAMANGA VIGENCIA 2026							
					Julio-Diciembre 2026		
Rubro	Descripción	Cantidad	Horas / semana	Valor mes	Total INC	Contrapartida	TOTAL 2025
TALENTO HUMANO	DIRECTOR Epidemióloga, doctora en Salud Pública	1	12	$ 3.094.769	-	$ 18.568.614	$ 18.568.614
	COORDINADORA Enfermera	1	40	$ 5.394.085,20	$ 32.364.511	-	$ 32.364.511
	TÉCNICO (Rondador Digitador)	3	40	$ 3.147.482,25	$ 56.654.681	-	$ 56.654.681
Subtotal					**$ 89.019.192**	**$ 18.568.614**	**$ 107.587.806**
OTROS	Equipos de uso					$ 21.306.000	$ 21.306.000
Subtotal						**$ 21.306.000**	**$ 21.306.000**
TOTAL					$ 89.019.192	$ 39.874.614	$ 128.893.806

La financiación entre las partes queda definida así: la Universidad aportará el 31%, equivalente a $39.874.614, como contrapartida por la Universidad, mientras que el INC financiará el 69%, correspondiente a $89.019.192.

5. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO



INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA	CÓDIGO:	GDG-P05-F-14
GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	1
IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS PARA CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	VIGENCIA:	26-02-2025

No.	Clase	Fuente o Factor de Riesgo	Etapa	Tipo	Descripción del Riesgo (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Causa	Consecuencia	Análisis y Evaluación Inherente			Tratamiento			Análisis y Evaluación Residual		
								Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Medida A Tomar	Actividades de Control	Persona Responsable para Implementar el Control	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo
1	Específico	Factores o eventos de tipo externo	CONTRACTUAL	Riesgos Operacionales	Demoras en la suscripción del convenio por parte de la universidad.	Retrasos significativos para el proceso de revisión y firma del convenio.	Inicio tardío del convenio.	POSIBLE	MENOR	BAJA	Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento	Establecer un plazo máximo para la suscripción del convenio a partir de la recepción de este por parte de la universidad.	Supervisión del convenio en acompañamiento profesional del Grupo Área de Contratación Logística y Abastecimiento.	RARA VEZ	MENOR	BAJA
2	Específico	Factores o eventos de tipo externo	CONTRACTUAL	Riesgos Operacionales	Cambio en las políticas internas de la universidad frente al funcionamiento del registro poblacional de cáncer	Cambio en políticas internas de la universidad.	Inviabilidad del convenio.	IMPROBABLE	CATASTRÓFICO	MODERADA	Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento	Incorporar una obligación referente a mantener las políticas de funcionamiento del Registro Poblacional de	Supervisión del convenio en acompañamiento profesional del Grupo Área de Contratación Logística y Abastecimiento.	IMPROBABLE	MENOR	BAJA
3	Específico	Factores o eventos de tipo externo	CONTRACTUAL	Riesgos Financieros	Solicitud de aportes adicionales por parte de la Universidad para la ejecución del convenio.	Solicitud de la universidad de cambios del los aportes del instituto aceptados en comité ad hoc.	Ejecución parcial o inejecución del convenio.	RARA VEZ	MODERADO	MODERADA	Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento	Establecer desde el comité ad hoc la capacidad financiera del INC para el aporte al convenio.	Ordenadora del gasto en acompañamiento por el Grupo de Vigilancia Epidemiológica del Cáncer.	IMPROBABLE	MENOR	BAJA
4	Específico	Factores o eventos de tipo externo	CONTRACTUAL	Riesgos Tecnológico	Fallas en los sistemas de comunicación entre el registro poblacional y el Instituto Nacional de Cancerología o fallas en el sistema de recolección y publicación de información en cáncer INFOCANCER	Fallas en los sistemas de comunicación oficiales y gestion de información.	Retrasos en la obtención o no disponibilidad de los datos objeto de este convenio.	RARA VEZ	MODERADO	MODERADA	Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento	Establecer los mecanismos alternos de cusodia de la información obtenida.	Universidad	IMPROBABLE	INSIGNIFICANTE	BAJA

ELABORO		REVISO		APROBO	
Cargo:	#¿NOMBRE?	Cargo:	#¿NOMBRE?	Cargo:	#¿NOMBRE?
Dependencia:	#¿NOMBRE?	Dependencia:	#¿NOMBRE?	Dependencia:	#¿NOMBRE?
Fecha:	#¿NOMBRE?	Fecha:	#¿NOMBRE?	Fecha:	#¿NOMBRE?

6. NUMERO DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA SOLICITUD

Se cuenta con los siguientes CDPs que garantizan el pago del aporte del INC al convenio interadministrativo que se llegue a celebrar.

CDP VIGENCIA 2026 -1202600214

7. NUMERO DE LA SOLICITUD DE PEDIDO Y POSICIÓN

Solped: 10019821 Posición: 02

8. LUGAR DE EJECUCIÓN Y ENTREGA

Instituto Nacional de Cancerología, Avenida calle 1 No. 9-85 Bogotá D.C. y La Universidad Autónoma de Bucaramanga - Avenida 42 No. 48 – 11 - Bucaramanga – Santander.

14. SUPERVISIÓN DEL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL

La supervisión **TÉCNICA** del contrato en representación del Instituto Nacional de Cancerología acorde con la normatividad vigente y los lineamientos del manual de contratación será realizada por la **COORDINADORA DEL GRUPO VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DEL CANCER DEL INSTITUTO O QUIEN HAGA SUS VECES** quien certificará el correcto cumplimiento de lo contratado en concordancia con lo establecido en el Manual de Supervisión e interventoría.

La supervisión **ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE** del contrato en representación del Instituto Nacional de Cancerología acorde con la normatividad vigente y los lineamientos del manual de contratación será realizada por **PROFESIONAL ESPECIALIZADA DEL CENTRO DE SALUD PÚBLICA EN CÁNCER** quien certificará el correcto cumplimiento de lo contratado en concordancia con lo establecido en el Manual de Supervisión e interventoría.

_____

FIRMA DEL SUPERVISOR TÉCNICO
Elda Constanza Pardo Ramos
Coordinadora Grupo Vigilancia Epidemiológica del Cáncer

_____

FIRMA SUPERVISOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO Y CONTABLE
Julieth Daniela Siabato Barrios
Profesional especializado Centro de Salud Pública en Cáncer

Elaborado por: Sergio David Rodríguez Pinzón. -Técnico administrativo - Centro de Salud Pública.

Revisado por: Amparo Ines Espitia Pena – Coordinadora Gestión del presupuesto.
Revisado por: Juan Pablo Torres León - Profesional Universitario - Compras y Contratación